



## Carta Aclaratoria

Ciudad de México a 5 de abril de 2022.

**Alejandro Paez Varela**  
**Director General de Sin Embargo**

**Rita Varela**  
**Directora de Redacción**

### Presentes

En referencia a la nota publicada el día de hoy en su portal, titulada: ***“Consejería de Presidencia tiene consultores y no es la única: Infonavit, Economía...”***, firmada por Daniela Barragán, me permito hacer las siguientes aclaraciones.

Dentro de la estructura organizativa del Infonavit existe un puesto denominado “consultor”, el cual realiza tareas especializadas inherentes a los objetivos del Instituto, cuya misión es ofrecer soluciones financieras para que las y los trabajadores derechohabientes accedan a una vivienda adecuada.

Es importante resaltar que se trata de personal de planta, contratado directamente por Infonavit, que realiza sus funciones dentro de las instalaciones del Instituto y se encuentra obligado a todo lo que dispone el Contrato Colectivo de Trabajo.

Por otra parte, para atender la problemática de juicios masivos, los cuales se detuvieron desde el inicio de la presente administración, el Infonavit contrató al despacho Coninter y Asociados SC.

La contratación dicho despacho se llevó a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable, a través del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios (CAABS), del cual forman parte todas las áreas del Instituto así como el Sector de los Trabajadores y el Sector de los Empresarios.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 9, 11, 12, 14 y 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho de réplica, solicito que la presente réplica se publique de manera íntegra, sin intercalaciones, en la misma página, con características similares a la información replicada y con la misma relevancia.

**Atentamente:**  
**Gustavo Rivera Loret de Mola**  
**Subdirector General de Comunicación del Infonavit**